

B.O Nº 523 del 14/07/95.

1

Sslas del Allántico Sur
 República Argentina
 FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. F.E. Nº 078/94 por medio del cual tramita la contratación de un seguro para todo el mobiliario existente en esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la confección de presupuestos a la caja Nacional de Ahorro y Seguro; a Héctor Martinez Sosa y Cia.; a La Franco Argentina; a Omega Seguros y a Stehling Lopez Zarracán.

Que según surge del expediente sólo respondieron a dicha solicitud, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y Stehling Lopez Zarracan.

Que luego de comparar las ofertas se considera pertinente contratar con la Empresa Stehling Lopez Zarracan, dado que esta ofrece tres tipos de seguros (a.- ROBO E INCENDIO -seguro técnico-, b.- INCENDIO DEL CONTENIDO GENERAL y c.- ROBO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO DEL CONTENIDO GENERAL.) y a un precio inferior que el indicado por el otro oferente.

Que habiendo decidido realizar la contratación con la empresa mencionada la misma emite los certificados de corbertura que obran a fojas 19, 20 y 21 del expediente referenciado

Que corresponde en este caso autorizar la contratación directa, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26, inciso 2), de la Ley Territorial NP 6, en atención al monto de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 7 de la Ley Provincial  $N\mathfrak{Q}$  3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Autorizar y aprobar el pago a la firma STEHLING LOPEZ ZARRACAN, por la contratación de seguros; sobre todo el mobiliario con que cuenta esta Fiscalía de Estado, segun la siguiente discriminación; Póliza Nº 315810 -ROBO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO DEL CONTENIDO GENERAL- seguro anual por un monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 885,00.-); Póliza Nº 213846 - INCENDIO DEL CONTENIDO GENERAL- seguro anual por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 264,00.-); Póliza Nº 19750 -ROBO E INCENDIO (seguro técnico)- seguro anual por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 299,00.-).

ARTICULO 20.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 9-0-1-19-1-01-012-01220-234 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 30.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

## RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 5 1/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 25 ABR 1995

DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCR

Antártida e Islas del Allántico Sur